



Río Grande, 15 de Mayo de 2.012.

Visto:

El expediente N° 31/2009 T.C.M.
El Contrato N° 05/2009
El Anexo 1 del Contrato N° 05/2009
La Nota N° 04/2012 Letra TCM RG – Sistemas
El Acta N° 10/2012
La Disposición N°005/2012

Considerando:

Que se ha celebrado el contrato N° 05/2009 con la firma Nexo S.R.L representado por Claudia Roxana Visic cuya vigencia se establece desde el 8 de Abril de 2009 al 8 de Abril de 2011,

Que posterior al vencimiento se decide prorrogar la vigencia al 8 de abril de 2013 mediante Anexo 1 del Contrato N° 5/2009,

Que mediante Nota N° 004/2012 Letra TCMRG – Sistemas, se solicita a los Sres. Vocales la cancelación del servicio de alquiler de fotocopiadora con el proveedor Nexo S.R.L debido a las dificultades que representan con el equipo por su vetustez y por no adecuarse a las necesidades requeridas por el personal y la institución,

Que el Área de Sistemas presenta una oferta alternativa que brinda el servicio de alquiler de equipo fotocopiador,

Que mediante Acta 010/2012 los señores vocales deciden analizar los alcances legales que posibiliten la rescisión del contrato,

Que la Sra. Fiscal Legal recomienda verificar con el nuevo proveedor la existencia del equipo fotocopiador al 1 de Junio antes de la cancelación del contrato vigente,

Que la Sra. Fiscal Legal informa que no existen impedimentos legales para la cancelación del contrato con la firma Nexo S.R.L,

Que nos suscribe la presente el Vocal C.P. Jose Labroca por encontrarse ausente de conformidad con la Disposición N°005/2012,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° Apartado h (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 979/00 modificado por Decreto Municipal N° 349/2010.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**



Municipio de Río Grande



ARTICULO 1º.- RESCINDIR el contrato vigente firmado con la firma Nexo S.R.L mediante Anexo 1 del equipo fotocopador Marca Toshiba estudio 20 Serie Nº CFC211869 de conformidad con la clausula novena del contrato Nº 05/2009 a contar desde la notificación del presente.



ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a Nexo S.R.L de la cancelación del servicio de a cuerdo a los plazos establecidos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. Nº 111 / 2012.

C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal